



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DOÑA MARIA FRANCÉS BARRIENTOS CONCEJALA-  
SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **diez de octubre de dos mil catorce**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.043**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 89/2014** del Servicio de Patrimonio relativo a **Subasta para la adjudicación del contrato de arrendamiento de los Pastos de la Dehesa del Calvario 2014 - 2017**, con tipo de licitación de (*Lote 1 -7.056 €, Lote 2 - 9.000 € y Lote 3 - 18.000 €, en total 34.056 €*), completado en el expediente del Servicio de Patrimonio y de acuerdo con la propuesta del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales y Patrimonio, que formula teniendo en cuenta el Acta de la Mesa de Contratación de 7 de julio de 2014 y una vez recibida la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

**Primero.-** Adjudicar el contrato de arrendamiento de los Pastos de la Dehesa del Calvario 2014 - 2017, a D. José Manuel San Miguel Molina, conforme a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas que rigen el procedimiento, así como a la oferta presentada por el adjudicatario, en los siguientes importes:

- Lote 1 –SIETE MIL SETENTA Y SEIS EUROS (7.076 €), que mejora el tipo de licitación en 20 €.

- Lote 2 –NUEVE MIL VEINTE EUROS (9.020 €), que mejora el tipo de licitación en 20 €.

- Lote 3 - DIECIOCHO MIL VEINTE EUROS (18.020 €), que mejora el tipo de licitación en 20 €.

**Segundo.-** Ingresar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, conforme a la circular remitida por la Delegación Provincial de Granada, el 15% del importe total de la adjudicación, en cumplimiento del Art. 4 del Decreto 268/1985, de 26 de Diciembre, por el que se regula la constitución, competencias y funcionamiento de las Comunidades Provinciales de Montes de Andalucía.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **quince de octubre de dos mil catorce**.

Vº Bº  
EL ALCALDE  
EN FUNCIONES

